

tar que jamas obedeceremos las disposiciones de la autoridad civil, que haya reprobado ó reprobare en lo de adelante la santa Iglesia católica, apostólica, romana, y que ese derecho se apoya no solo en el divino y en el natural, sino tambien en la nulidad que envuelven, por infringirse escandalosamente con ellos los principios constitutivos y las mismas leyes de reforma.

Es tanto mas necesario que el Sr. D. Sebastian conteste á las preguntas que por ahora le dirigimos, cuanto que su silencio nos afirmaria mas y mas en el concepto que tenemos, de que los católicos estamos estrechamente obligados á oponernos á los errores gravísimos, y á las infracciones constitucionales que contiene la llamada ley orgánica; y que esa obligacion es tan grave que debemos perder hasta la vida, antes que someternos servilmente á tanta tiranía.

Deseamos ardientemente la paz y la tranquilidad de la República: quisiéramos que un mismo espíritu de fraternidad y de concordia dominara en todos los mexicanos; pero queremos que se convenza á nuestros entendimientos con razones propias de seres racionales y de hombres verdaderamente libres; y no con las puntas de las bayonetas, ni con los dierios, injurias y frases tabernarias que acostumbra los periódicos ministeriales. Si el Sr. D. Sebastian insiste en darse el tono ridiculo de un oráculo, el paso que hoy damos será un nuevo terrible cargo que le resulte por las consecuencias que sobrevinieren.

(Continuará.)

NOTICIAS NACIONALES.

REPRESENTACIONES

Que los vecinos de Morelia dirigen al Congreso del Estado y al de la Union, pidiendo la insubsistencia de la ley orgánica de adiciones y reformas á la constitucion.

Señores diputados al Congreso del Estado.

Los que suscribimos, en ejercicio del derecho de peticion que nos conceden las leyes fundamentales que nos rigen, ante vdes. respetuosamente exponemos: que preocupados vivamente por el ataque que á nuestros principios religiosos y á los incontestables derechos que tenemos á que se nos garanticen por completo, dirige la ley que se ha denominado orgánica de las reformas y adiciones á la constitucion, creemos encontrar en los representantes del Estado, á la vez que funcionarios que acaten la voluntad general, expresada constantemente de una manera inequívoca, un cuerpo ilustrado é íntegro que con valor sostenga los fueros de la justicia y de la alta conveniencia pública, y que obrando consecuentemente con las mismas prescripciones de la constitucion y de las leyes que ha ofrecido cumplir. La esperanza que sobre este punto nos influyen los antecedentes de las personas que lo forman, y el íntimo conocimiento que tienen de nuestros hábitos, y de nuestras invariables y uniformes creencias religiosas, nos decide á dirigirnos á ese honorable congreso que, estamos seguros, no desoírán nuestras justas razones, ni desechará esta nuestra peticion.

Íntil nos parece el demostrar á ese congreso que la religion católica, es la sola que profesa la inmensa mayoría del pueblo mexicano, con la íntima conviccion de que es la única verdadera. Abrigamos la idea de que ella es la que profesan los miembros de ese cuerpo, porque de ella no se sale sino para caer en el escepticismo y en el caos de la inmoralidad, que todo esto comprende la apostasia que se comete al abandonarla. La religion, pues, del pueblo, de toda la sociedad, es la expresion mas genuina de su voluntad en las ma-

terias que ella encierra; y una ley que proscriba sus prácticas aprisionándolas en el interior de sus templos, que fiscaliza sin cesar á sus ministros y los presenta como un anago al órden público, que destruye de un golpe sus mas bellas instituciones, que debiera respetar al menos por el bien material que hacen, siendo un insulto al buen sentido el negarlo ante una sociedad, testigo y objeto de su beneficencia; y que ataca de nuevo otros muchos de sus derechos é instituciones, es enteramente contraria á la voluntad general, que deben expresar en sus leyes los que en los altos puestos aparecen como representantes del pueblo.

Que la justicia y la alta conveniencia públicas alzan su poderosa voz contra semejante disposicion, es cosa que juzgamos inútil demostrar, cuando á ese ilustre cuerpo es imposible que se oculte, tanto el singular propósito, que allí se echa de ver, de perseguir á la Iglesia católica y todo lo que le pertenece, haciendo respecto de ella una excepcion para negarle cuantos derechos y garantías concede la ley natural, y la constitucion á cualquiera asociacion aun simplemente licita, como el nuevo é inminente peligro en que se pone al país, de radicales trastornos y desastrosas revoluciones, cuando apenas ha comenzado á disfrutar de una breve y aun no afianzada paz.

La cuestion que hoy suscita la ley que tiene en honda conmocion los ánimos de todos los mexicanos, á nuestro ver, encierra un punto que, en el terreno del derecho constitucional, interesa vivamente el decoro de los poderes del Estado. La opinion general, á cuyo frente se descubre el juicio de las personas mas ilustradas en el derecho público vigente, ve en la expedicion de la ley por el Congreso de la Union, un ataque á la soberanía é independencia de los Poderes de los Estados, que se reconoce y garantiza en el Código fundamental del país. Ya se mire esta ley como tocando materias que se han declarado constitucionales, ó ya revista el carácter de una ley secundaria, como lo es una disposicion reglamentaria ó orgánica, no cae bajo las atribuciones exclusivas del congreso general. Si lo primero, y quizá sea el carácter que se le deba dar, pues de hecho en sus prevenciones y explicitamente en su artículo final, deroga todas las leyes de reforma que estaban declaradas constitucionales, hasta en sus mas pequeños pormenores, necesitaria, ademas de la aprobacion de las dos terceras partes de la cámara, que no ha alcanzado en muchos de sus artículos, la sancion posterior de las legislaturas de todos los Estados. Si se le da el carácter de simple ley orgánica, conforme á los artículos 72 y 117 de la constitucion general, es de la exclusiva competencia de los congresos particulares. La dignidad de estos exige, pues, el que no consentan en la invasion de sus atribuciones, y esta circunstancia les presenta la ocasion mas bella de hacerse verdaderos intérpretes de la voluntad general.

Apoiados, pues, en cuantas razones llevamos expuestas, acudimos á ese congreso suplicándole que, ya sea negando su sancion á la ley, si se reputa del órden constitucional, ó ya reclamando sus justos derechos á legislar exclusivamente sobre la materia, no acepte semejante disposicion, y levante la presion que hoy se ejerce sobre las creencias, culto, derechos y libertades de nuestra Iglesia nacional, prestándonos todas las garantías y otorgándonos todos los derechos que en justicia podemos pedir los católicos que formamos la universalidad de los mexicanos.

En cuyos términos á vdes. suplicamos se sirvan proveer, por ser así de justicia. Morelia, 17 de Diciembre de 1874.

Esta representacion está suscrita por las mismas personas que suscriben la siguiente.

SEÑORES DIPUTADOS AL CONGRESO DE LA UNION.

Los que suscribimos, haciendo uso del derecho de peticion, que compete á los miembros de toda sociedad humana, y que la constitucion otorga á los mexicanos, ante vdes. respetuosamente exponemos: que segun lo manifestó ya la universalidad de nuestros compatriotas en 1857, lo ha continuado expresando sin cesar todo el país y lo repetimos ahora nosotros, ni hemos aceptado, ni

habremos de aceptar la constitucion impuesta al país en el año referido, en todo aquello que ataca las doctrinas, derechos, libertades é instituciones de la Iglesia católica.

Católicos antes que todo, y sabiendo que es de esencia en el catolicismo la entera y perfecta obediencia al Soberano Pontífice, cabeza infalible de la Iglesia, hemos oido de su boca, la condenacion solemne y terminante de esos que hoy se llaman principios de la reforma, y los hallamos enteramente incompatibles con la profesion de la verdadera y santa religion, que de todo corazon hemos profesado y profesaremos siempre.

Siquiera por consecuencia con lo que contra nuestra voluntad se ha establecido, esperaríamos que los autores y propugnadores de la constitucion y de la reforma, sostuvieran sus primeras prescripciones constitucionales y las leyes que luego les añadieron; pero hoy vemos, con nuevo desagrado, que bajo el carácter de una ley reglamentaria y contrariando abiertamente lo que antes se estableciera, se dirigen nuevos ataques á la religion católica, y se abre el campo á una persecucion tiránica á sus ministros y á todos sus institutos, á la vez que en alguna de sus singulares y meditadas aplicaciones, se priva á la miseria y á la desgracia, de sus mejores alivios, y se ofrece un caso sin ejemplo entre todas las naciones civilizadas, sin distincion de ideas políticas y religiosas.

Reputamos de nuestro deber mas estricto, el hacer esta manifestacion que expresa nuestra terminante voluntad, y pedir que no se lleve á efecto esa ley, así como que se deroguen cuantas disposiciones atacan las doctrinas, libertades ó instituciones de la Iglesia católica, que es la única dominante entre los mexicanos, y en caso de que nuestra peticion se deseché, protestamos ante vdes., ante nuestra sociedad y ante el mundo entero, nuestra repugnancia á tales disposiciones y contra la violencia que se nos infiere al imponérselas.

Esta protesta, que es el ejercicio del pleno derecho que tenemos de expresar nuestra voluntad, y de defender por los medios legítimos el interes mas caro de cuantos nos pertenecen, y que debe sernos garantizado por las leyes, la hacemos preceder de otra protesta que nos inspira nuestra religion, de obedecer á los poderes temporales en todo aquello en que no obliguen á faltar á la conciencia y á la religion, porque para este caso, nos sirve de enseñanza la conducta de los Apóstoles que, en circunstancias análogas, decian á sus opresores: «Conviene obedecer á Dios mas bien que á los hombres.»

Nos impelsa á dar este paso el deber en que nos hallamos, de hacer una profesion solemne y pública de nuestras creencias, cuando ellas son práctica y fuertemente atacadas; el de impedir, en cuanto esté de nuestra parte, que sigan empujando en nuestro país los gérmenes de impiedad, antarquía y suprema inmoralidad que por un instituto saludable ha estado repeliendo; el de evitar que con un ataque tan rudo á los mas caros intereses de los pueblos, y con una contradiccion tan terca y sistemática á su invariable voluntad, de mil modos manifestada, se les empuje á la mas desastrosa de las revoluciones, y por último, el de conservar ante el mundo nuestro buen nombre, y evitar que medidas, como la que hoy se dicta, tan singularmente atentatorias hasta contra la actual civilizacion, hagan se nos señale entre los bárbaros ó se nos coloque al lado de los salvajes.

En uso, pues, de nuestros mas sagrados derechos y pidiendo se acate en esta vez la voluntad general; protestamos:

1.º Contra todos los puntos contenidos en la constitucion y leyes fundamentales, reprobados ya por la Santa Iglesia Católica.

2.º Contra todas aquellas disposiciones que, haciéndose aparecer como reglamentarias de las anteriores, por mas que sustancialmente las contradigan y deroguen, contienen nuevos ataques contra la religion católica, sus ministros, instituciones ó derechos.

3.º Especialmente contra la llamada ley orgánica de adiciones ó reformas constitucionales.

Apoiados, por lo mismo, en todas las razones indicadas, y resueltos á no aceptar ninguna ley contraria á nuestras creencias católicas y á los derechos de la Santa Iglesia, á que nos gloriamos